



INSTITUTO DE ECONOMÍA FISCAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y POLÍTICA DE LOS DANTON MEXICANOS DEL ESTADO DE CALZAS

067

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 19/04/2021

AREA SOLICITANTE

AREA	SECRETARIA EJECUTIVA	TITULAR DEL AREA	Miguel Ángel Hernández Velázquez	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel
			Secretario Ejecutivo		Secretaria de Secretaria Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	43	carpetas	Empastar Actas de Sesión 2020	Se solicita empastar 43 Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias mismas que lleva a cabo el Consejo de este Organismo Garante y deberan ser empastadas de la siguiente forma: En piel color negra y con sellos y letras, en color oro, adjunto al presente una relacion de las actas, así como de las hojas que contiene cada una de ellas y un libro de sesion, como referencia de lo solicitado. (Tomo 1/2016).	3361	\$10,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

30 de abril del 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario empastar dichas actas, para resguardar los documentos que integran las mismas y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Gicliola Pérez Nuño
Directora de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

itei

Departamento de Administración de Recursos Materiales

Fecha: 19.04.21

Hora: 14:05 pm.

Firma:

SESIONES DEL PLENO

	ACTAS		FECHA	HOJAS
1	Primera Sesión	Extraordinaria	15 de enero de 2020	309
2	Primera Sesión	Ordinaria	22 de enero de 2020	81
3	Segunda Sesión	Ordinaria	29 de enero de 2020	391
4	Tercera Sesión	Ordinaria	5 de febrero de 2020	133
5	Cuarta Sesión	Ordinaria	12 de febrero de 2020	125
6	Quinta Sesión	Ordinaria	19 de febrero de 2020	149
7	Sexta Sesión	Ordinaria	26 de febrero de 2020	177
8	Septima Sesión	Ordinaria	6 de marzo de 2020	213
9	Octava Sesión	Ordinaria	11 de marzo de 2020	49
10	Novena Sesión	Ordinaria	18 de marzo de 2020	743
11	Segunda Sesión	Extraordinaria	20 de marzo de 2020	21
12	Tercera Sesión	Extraordinaria	30 de marzo de 2020	35
13	Cuarta Sesión	Extraordinaria	20 de abril de 2020	95
14	Quinta Sesión	Extraordinaria	5 de mayo de 2020	335
15	Sexta Sesión	Extraordinaria	19 de mayo de 2020	57
16	Septima Sesión	Extraordinaria	1 de junio de 2020	45
17	Octava Sesión	Extraordinaria	8 de junio de 2020	57
18	Novena Sesión	Extraordinaria	15 de junio de 2020	37
19	Decima Sesión	Ordinaria	17 de junio de 2020	1,289
20	Decima Primera Sesión	Ordinaria	24 de junio de 2020	365
21	Decima segunda Sesión	Ordinaria	1 de julio de 2020	227
22	Decima Tercera Sesión	Ordinaria	8 de julio de 2020	127
23	Decima Cuarta Sesión	Ordinaria	29 de julio de 2020	325
24	Decima Quinta Sesión	Ordinaria	5 de agosto de 2020	127
25	Decima Sexta Sesión	Ordinaria	12 de agosto de 2020	295
26	Decima Septima Sesión	Ordinaria	19 de agosto de 2020	91
27	Decima Octava Sesión	Ordinaria	26 de agosto de 2020	163
28	Decima Novena Sesión	Ordinaria	2 de septiembre de 2020	77
29	Vigesima Sesión	Ordinaria	9 de septiembre de 2020	157
30	Vigesima Primera Sesión	Ordinaria	17 de septiembre de 2020	213
31	Vigesima Segunda Sesión	Ordinaria	23 de septiembre de 2020	147
32	Vigesima Tercera Sesión	Ordinaria	30 de septiembre de 2020	149
33	Vigesima cuarta Sesión	Ordinaria	7 de octubre de 2020	285
34	Vigesima Quinta Sesión	Ordinaria	14 de octubre de 2020	149
35	Vigesima Sexta Sesión	Ordinaria	21 de octubre de 2020	123
36	Vigesima septima Sesión	Ordinaria	28 de octubre de 2020	129
37	Vigesima Octava Sesión	Ordinaria	4 de noviembre de 2020	213
38	Vigesima Novena Sesión	Ordinaria	11 de noviembre de 2020	215
39	Trigesima Sesión	Ordinaria	18 de noviembre de 2020	175
40	Trigesima Primera Sesión	Ordinaria	25 de noviembre de 2020	95
41	Trigesima Segunda Sesión	Ordinaria	02 de diciembre de 2020	153
42	Trigesima Tercera Sesión	Ordinaria	09 de diciembre de 2020	239
43	Trigesima Cuarta Sesión	Ordinaria	16 de diciembre de 2020	365

"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE EMPASTADO DE ACTAS DE SESIÓN 2020"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 067/2021
FECHA	MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE EMPASTADO DE ACTAS DE SESIÓN 2020"	GRUPO PROMETEO		ENCUADERNACIONES LÓPEZ		IMPRESIÓN DIGITAL	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14	Piezas	Encuadernado de actas de sesión.	\$450.00	\$6,300.00	\$380.00	\$5,320.00	\$420.00	\$5,880.00
28	Piezas	Grabado de logo al frente y en el lomo.	\$30.00	\$840.00	\$0.00	\$0.00	\$27.78	\$777.78
SUBTOTAL				\$7,140.00		\$5,320.00		\$6,657.78
IVA				\$1,142.40		\$851.20		\$1,066.24
TOTAL				\$8,282.40		\$6,171.20		\$7,723.02



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
R.F.C.: F
DOMICILIO: 8 DE JULIANO, 17 ZONA CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA JALISCO
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: jmlopez@encuadernacioneslopez.com

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 087
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/04/2021
Mes de suministro: FEBRERO
PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 14 Servicio 3361 Empastado Actas de Sesión 2020, en pasta dura con lomo de piel en color negro y forro en keratol color negro, incluye grabado al lomo del logo ITEI, actas de sesión, lomo y periodo correspondiente. \$380.00 \$5,320.00

OBSERVACIONES: Es necesario empastar dichas actas, para resguardar los documentos que integran las mismas y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos. SUB-TOTAL: \$5,320.00 IVA: \$851.20 TOTAL: \$6,171.20

CANTIDAD EN LETRA: (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: ADAM RODRIGO SOLANO COTA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANEHI HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: GEMITHA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI4080327-053 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ordenante público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece abreviado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las Actas de que consta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra convocar a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y datos generales se manifiesta en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, por parte y a propuesta (recomendación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su aprobación en el proceso de adquisición del presente contrato. Los cuales forman parte integral de esta documentación, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y aranceos que se deriven del presente hacia la entrega final de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su vez justificados por "EL INSTITUTO". Debo para su realización en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al cierre de su factura en la Comandancia de Recursos Materiales. Dicha factura será en moneda de libre cambio con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la cual se efectuó el bien o servicio. Para recibir lo pago personal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a ser recibidos, serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo represente la totalidad del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos de ley, "EL INSTITUTO" podrá aceptar el pago por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra una vez del I.V.A. para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe correspondiente, a través de una escritura pública por una cantidad equivalente con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de una cédula certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La orden de conformidad a lo establecido en la Sección I del Art. 4º del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Ramo de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se presentará en la Comandancia de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibido personal para el pago del crédito anterior, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, incluso que deberá a partir del día siguiente en que sea solicitado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VINCOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios que ocurran por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, incluida el tratamiento que efectúen las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivada de dicho y demás disposiciones aplicables. Si la información es confidencial por quien la recibe, la otra parte se compromete a utilizar el mismo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo las de como que se manifiesta en los anexos del presente contrato.

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al sustituirse los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con facultades para responder por los daños y perjuicios que ocasionen a "EL INSTITUTO" cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones que se establecen en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que cumpla con las obligaciones que se establecen en el presente contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en el presente contrato, así como para las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respectivamente.

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su vez justificados por "EL INSTITUTO". Debo para su realización en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al cierre de su factura en la Comandancia de Recursos Materiales. Dicha factura será en moneda de libre cambio con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la cual se efectuó el bien o servicio. Para recibir lo pago personal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a ser recibidos, serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo represente la totalidad del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

derado a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" otorgada a su personal de trabajadores, usando este último como lo comúnmente se hace de las relaciones de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte deficiencia de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá resolver el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto obligando a "EL PROVEEDOR" a repararlo o correctarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento público.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detalla en el presente contrato, o que se especifique para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo establecido para su efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad en caso que "EL INSTITUTO" pida del por recibido el contrato, sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", incluyendo haber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no comulca con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento público, incurriendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte deficiencia de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 7% (siete por ciento) si el retraso es de 11 (once) días hasta 15 (quince) días. De los días de retraso de acuerdo a la fecha elaborada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable de "EL INSTITUTO" en la Sección, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya delimitado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o remisión en el (los) calidad, siempre el tanto, incluso que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o del artículo del cual no se realice la entrega antes del I.V.A. y se modificará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá el Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se detalla en la orden de compra y/o servicio, podrá ser exigible también a la causal del "INSTITUTO", por aplicación de lo dispuesto en el mismo total de la recepción o de cancelación del caso programado por "EL INSTITUTO" a través de la Comandancia de Recursos Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a la orden de la recepción a la que se haya suscrito, se notificará a la Secretaría de Administración, Protección y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sustituido como proveedor para recibir a Administración del Estado de Jalisco. En el momento de que resulte la aplicación de esta penalización, no se agotará la pena de cárcel como pena DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en el presente contrato, así como para las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respectivamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales "Sección del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco" con sede en la Zona Urbana, Jalisco, respectivamente.

El caso que por razón de su domicilio presente o futuro las partes contratadas.

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO. - Por las circunstancias que se detallan en el presente contrato, se acordó de manera voluntaria mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su vez justificados por "EL INSTITUTO". Debo para su realización en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al cierre de su factura en la Comandancia de Recursos Materiales. Dicha factura será en moneda de libre cambio con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la cual se efectuó el bien o servicio. Para recibir lo pago personal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a ser recibidos, serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo represente la totalidad del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRISCEIDA PEREZ MUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR" FIB JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA



Encuadernaciones
LOPEZ

8 de Julio No. 17 (entre Morelos y Pedro Moreno)
Tels. 3614-5948 y 3614-4171 Guadalajara, Jalisco; México.
ESTACIONAMIENTO PROPIO PARA NUESTROS CLIENTES



I - Factura - VERSIÓN 3.3

CONTADO 6674
Folio Fiscal
3A3C7203-B73D-11EB-91AE-00155D012007
No. de serie del CSD del emisor
00001000000408633766
Fecha y Hora de emisión
2021-05-17T13:25:15

Fecha y hora de certificación 2021-05-17T13:25:16	No. de serie del CSD del SAT 00001000000504587508	Forma de Pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
--	--	---

Lugar de expedición: 44100

Emisor	
JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA	F 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Receptor	
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, ITI050327CB3, G03 - Gastos en general	

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
14.00	E48 - Unidad de servicio	ENCUADERNADO ACTAS DE SESION 2019" EN PASTA DURA CON LOMO DE PIEL EN COLOR NEGRO Y FORRO EN KERATOL COLOR NEGRO. INCLUYE GRABADO AL LOMO DE LOGO ITEI, ACTAS DE SESION, TOMO Y PERIODO CORRESPONDIENTE. ClaveProdServ - 82121900 - Empaste de libros	380.00	5,320.00

TOTAL EN LETRA:
SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 MXN

Subtotal	5,320.00 MXN
IVAT 0.160000	851.20 MXN
Total	6,171.20 MXN

F20ā ā āā [85āā [A+ā { ..āā [00Dā^ā] +{ āāāā [] A\āāāā [] A
ā & ā .ā [A &ā [A+āāāā] Aā^ā [A SOUODU] : A āāā^ā^ā] āāā [A
] ^ [] āāā^ā āāāā [E

*Recibido
14 Homero
Empastados*



Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago: CONTADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1.1]3A3C7203-B73D-11EB-91AE-00155D012007|2021-05-17T13:25:16|TBN040609RKA|j4t3UukWbWAAmdMbc104Lm1tdzW16oTj1Eimj/N/NQhOyB4bnZlieU1+NwjNppUN25IFE8jeC5/laql9WYJIZThvXFr2Pk/TN8dVAgq6vSTA4waRfnjFHYsS8vWeUzgXivVXhwAPUof5cBjQnK0wn0YZixFO3xbyMj+AMN/jsnP9cqucvG21FZFZifqTEcAn/dFk9d3S7kGIZBEvcPXbKWP1R2RLN7EIJrjtulOKW8FEMyW7eqzLcz2el2xG/bQMtAitutwudH7e/+1YuqEk+IRzcf51PyxGHFUc7Hx2TLu+yoSSvzIEpPB9fBE1smU7HL2ObpAHWBnl6gsD6MA=|00001000000504587508||

Sello digital del emisor
j4t3UukWbWAAmdMbc104Lm1tdzW16oTj1Eimj/N/NQhOyB4bnZlieU1+NwjNppUN25IFE8jeC5/laql9WYJIZThvXF2Pk/TN8dVAgq6vSTA4waRfnjFHYsS8vWeUzgXivVXhwAPUof5cBjQnK0wn0YZixFO3xbyMj+AMN/jsnP9cqucvG21FZFZifqTEcAn/dFk9d3S7kGIZBEvcPXbKWP1R2RLN7EIJrjtulOKW8FEMyW7eqzLcz2el2xG/bQMtAitutwudH7e/+1YuqEk+IRzcf51PyxGHFUc7Hx2TLu+yoSSvzIEpPB9fBE1smU7HL2ObpAHWBnl6gs

Sello digital del SAT
I9NYFarUwF1vACsophq/bzOLtypN5ibqO+GoihkdlyCkdiPkqZ1ID+aMchiTuqJKYoyldu2YZHfB+Sif+I6o/g1EKruCL4kP84UoGpJ2SEnrDlvAwTUp2gm1OLcMosVv44ydrhBIFPdT0rOmu/ZBKj/d/moNIEcVgSYM67cTjp3ECLQOPU3c5aO5mOttndEFDn+ewSNDbTVBverWbDY289zBLO8qKBLCBpeKjQwJ9c4ly2akcVsLdJHhZozHIZrJ08e8tJRFID5zRODTy4N20Au4RZBLQ958XOHlTrvEIAVJey+z1Eno+nUREGZ56FGJ+cEI3ZDI69NdSQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	